



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 139

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

Pila, 3 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 83/26

VISTO:

El expediente Interno 4088-2537/26 caratulado "SOLICITUD CONSEJO ESCOLAR (MATAFUEGOS PARA EP N°13 Y E.E.A N°1)", donde el Consejo Escolar mediante sus autoridades solicita intervención del municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota adjunta a foja 1 del Expediente N°4088-2537/26 autoridades del Consejo Escolar de Pila solicitan la intervención del municipio para la adquisición de 4 (CUATRO) matafuegos para la Escuela Primaria N°13 Y Escuela de Educación Artística N°1, todas instituciones educativas de nuestro distrito.

Que, los elementos antes mencionados son fundamentales en las instituciones educativas por razones de seguridad, legales y normativas.

Que, las autoridades del Consejo Escolar refieren carecer de recursos económicos para poder efectuar las referidas adquisiciones, y consecuentemente dar solución a las instituciones.

Que, obra como principio rector para esta gestión municipal garantizar el acceso a una educación pública de calidad.

Que, a tales efectos resulta procedente reglar administrativamente el procedimiento para que sean canalizadas las demandas señaladas.

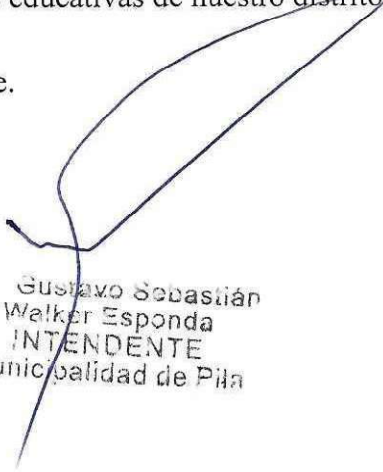
Por ello, en uso de atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila, Ing.
Gustavo Sebastián Walker Esponda

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese la compra de 4 (CUATRO) matafuegos, para la Escuela Primaria N°13 Y Escuela de Educación Artística N°1, todas instituciones educativas de nuestro distrito.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Página 140

Pila, 03 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 84/26

VISTO:

Que el 08 de marzo de cada año se celebra el "Día Internacional de la Mujer", y

CONSIDERANDO:

Que, a comienzos del siglo y en distintos países, la celebración del Día de la Mujer se expresó a través de huelgas y manifestaciones de mujeres trabajadoras (EE.UU desde 1909 – Unión Soviética desde 1913);

Que, en 1975, coincidiendo con el Año Internacional de la Mujer, Naciones Unidas celebró el día Internacional de la Mujer por primera vez el 08 de Marzo;

Que, a partir de entonces, la comunidad ha adherido a dicha fecha como emblema de la lucha por los derechos de las mujeres;

Que, el movimiento de mujeres se expresa a través de asambleas en diferentes países alrededor del mundo, donde cada territorio se convierte en un espacio de encuentro y discusión para la defensa de los derechos de la mujer;

Que, el 08 de marzo de 2017 se realizó a nivel mundial el Primer Paro Internacional de Mujeres en más de 50 países en simultáneo, con matices diferentes, pero apuntando todas ellas a solicitar igualdad de posibilidades para hombres y mujeres, contra la violencia de género -en sus distintas manifestaciones- y a favor de la libertad reproductiva;

Que, éste Gobierno Municipal comparte la lucha de las mujeres en aras de garantizar su igualdad, eliminar la discriminación en todas sus formas y defender sus derechos;

Que, es intensión de la Gestión declarar asueto administrativo el lunes 9 de marzo a fin de reivindicar y visibilizar la lucha de los derechos de las mujeres.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1: Dispóngase asueto administrativo en el ámbito de la Administración Pública Municipal, el día 9 de marzo de 2026, en virtud de conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer".

ARTICULO 2: Comuníquese a quien corresponda a sus efectos. -

ARTICULO 3: Cúmplase, Regístrese y Archívese. -

Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila

Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 141

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 04 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 85/26

VISTO

Que el día 08 de marzo se celebra el "Día Internacional de la Mujer", y

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de marzo se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona,

Que, esta gestión municipal, pregona por la igualdad de género,

Que, esta fecha se utiliza para visualizar la desigualdad de género y para reivindicar la lucha por la igualdad efectiva de derechos para las mujeres en varios ámbitos, motivo por el cual, la Municipalidad de Pila, a través de la Dirección de Cultura y la Subsecretaría de la Mujer, Diversidad y Género desea homenajear a todas las mujeres del Distrito con el desarrollo de diversas actividades, invitando a todos los habitantes del partido a participar de las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto en el párrafo precedente y habiendo la Dirección de Compras practicado las consultas de estilo, se aprueba la compra y/o gastos de contratación que se demanden para conmemorar la mencionada fecha.

Por ello, el Sr. Intendente Ing. Sebastián Walker Esponda, en uso de sus atribuciones que le son propias,

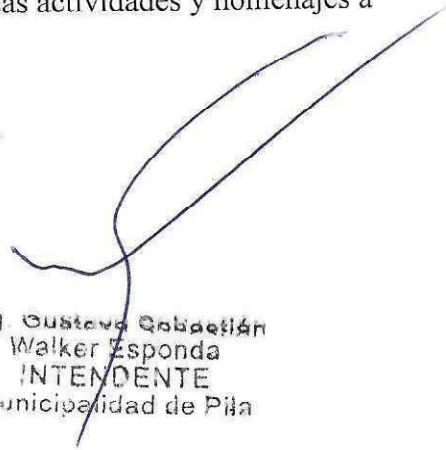
DECRETA

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Municipal las diversas actividades y homenajes que se desarrollaran en el marco del "Día Internacional de la Mujer".

ARTICULO 2°.- Autorícense los gastos que demanden las diversas actividades y homenajes a realizarse en el marco de "Día Internacional de la Mujer".

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Sebastián Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 142

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 05 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 86/26

VISTO

El Expediente N°4088-2526/26 caratulado "Solicitud Consejo Escolar (materiales EP N°10)", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota adjunta a foja 1 y subsiguientes del Expediente N°4088-2526/26, el Consejo Escolar de Pila, a través de sus autoridades, solicita la intervención del municipio para realizar la compra de materiales destinados a la EP N°10, a fines de reacondicionar el local de la cocina para optimizar su uso.

Que, los materiales detallados en el mencionado expediente, serán utilizados para reacondicionar y embellecer la institución educativa mencionada.

Que, el Consejo Escolar de Pila no cuenta con fondos para lograr la compra mencionada, por ello, solicita ayuda a este Municipio.

Que esta gestión viene apoyando año tras año a las distintas instituciones del Partido,

Que, no existen impedimentos legales para acceder a ello.

Por ello, el Intendente Municipal de Pila, Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda, en uso de sus atribuciones

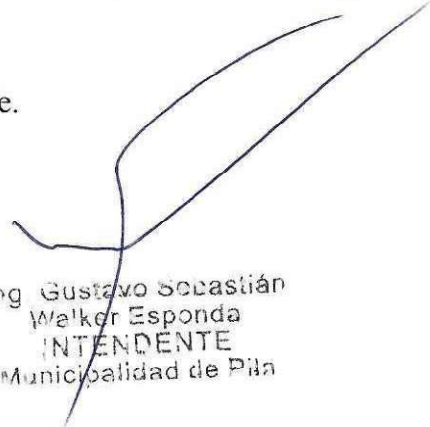
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese la compra de materiales para realizar trabajos de restauración en la Escuela Primaria N°10, institución educativa de nuestro distrito.

ARTICULO 2°: Dese cuenta del presente a la Dirección de Compras y Asesoría Legal, para que procedan a realizar las compras y contratos necesarios.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 143

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 10 de marzo de 2026.

DECRETO N° 87/26

VISTO:

El expediente Interno N°4088-2314/25 caratulado "Solicitud Jefatura Distrital (insumos para EES N°1 en Robótica), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota adjunta a foja 1, la Jefatura Distrital de Educación de Pila, a través de sus autoridades, solicita la intervención del municipio para la compra de insumos y materiales de robótica para el espacio curricular de Itinerario Formativo del área de Informática de la EES N°1.

Que, lo solicitado tiene como objetivo mejorar, enriquecer y fortalecer el trabajo áulico cotidiano, permitiendo desarrollar múltiples proyectos simultáneamente, para fomentar el interés en la tecnología y la robótica, y seguir promoviendo la participación activa de los estudiantes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila, Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda

DECRETA

ARTICULO 1: Apruébese la compra de insumos; detallado en Anexo 1.-

ARTICULO 2: Dese cuenta del presente a la Dirección de Compras, para que proceda a realizar las mismas, de acuerdo a los productos y cantidades requeridas por la autoridad educativa.

ARTICULO 3: Cúmplase, Regístrese y Archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 144

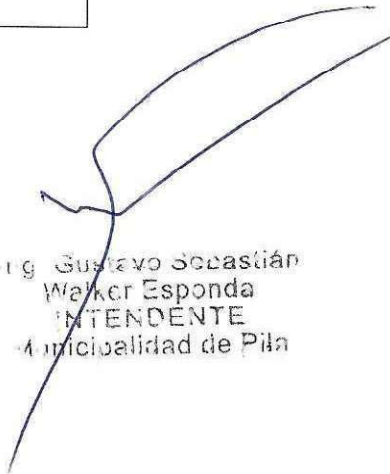
Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

ANEXO 1

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	SP32
2	ARDUINO NANO
2	ARDUINO UNO
3	PUENTE H bts 7960
4	PUENTE H L298
3	SENSOR DE OBJETO FS80
1	SEGUIDOR DE LINEA EN SERIE
3	SENSOR DE PROXIMIDAD
1	REGULADOR DE VOLTAJE LM2596
8	MOTOR DC 3V CON RUEDA
2	MOTOREDUCTORES
6	SERVO MOTORES MG996R
3	BLUETOOTH HC-05
4	POTONCIOMETRO
1	MODULO CONTROLADOR PCA9685
1	ARDUINO MEGA
4	FILAMENTO KG
2	KIT DE HERRAMIENTAS ELECTRONICAS


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Lic. Gustavo Sebastián Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 145

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

Pila, 10 de marzo de 2026.

DECRETO N° 88/26

VISTO:

La solicitud obrante a foja 1 del expediente interno 4088-2562/26, donde el Club Social y Deportivo Pila solicita apoyo económico con el objeto de afrontar gastos ocasionados por la participación del club en los torneos regionales, y

CONSIDERANDO:

Que, los representantes de la institución, en nota referenciada en los vistos del presente, pusieron en conocimiento a este Municipio que debido a la situación actual del país se les dificulta cada vez mas afrontar los gastos de afiliación y el presupuesto que demanda la participación en los torneos regionales organizados por la Liga Chascomunense y la conformación de un cuerpo técnico para dirigir y entrenar a mas de 150 adolescentes que integran las siete (7) categorías con las que cuenta el club.

Que, a los efectos de poder seguir participando y representando a nuestra ciudad, solicitaron al municipio un apoyo económico mensual que les facilite afrontar los gastos mencionados precedentemente;

Que, el Deporte forma física y mentalmente a nuestros jóvenes, como asimismo otorga principios fundamentales para el desarrollo en sociedad,

Que, la vocación del municipio es contribuir al fortalecimiento de las instituciones intermedias, de manera que puedan éstas cumplir con su objeto social;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias el Intendente Municipal de Pila, Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese un subsidio de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000) mensuales, de marzo a diciembre del corriente año, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PILA, CUIT 30-71541357-0, destinado a solventar gastos ocasionados por la participación y representación de nuestra ciudad en los torneos regionales organizados por la Liga Chascomunense, homologada por el Consejo Federal de Futbol, de la Asociación del Futbol Argentino (AFA).

ARTICULO 2: Dispóngase la emisión del pago, a través del instrumento de estilo, a nombre del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PILA, CUIT 30-71541357-0.

ARTICULO 3: Determinar que el presente sea debidamente rendido con los comprobantes de estilo.

ARTICULO 4: Cúmplase, Regístrese y Archívese.

Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno

Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 146

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

PILA, 10 de marzo de 2026

DECRETO N° 89/26

VISTO:

La solicitud de Licencia por descanso anual realizada por la Sra. **Jefe de Ordenanza, WELSCH, MARTA ISABEL, Legajo N° 490, y,**

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

Que corresponde otorgar licencia por descanso anual al personal Municipal según lo normado en la Ley 14.656 en los Art. 78, 79 y 80, correspondientes al año 2024, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Sr. Intendente Municipal de Pila

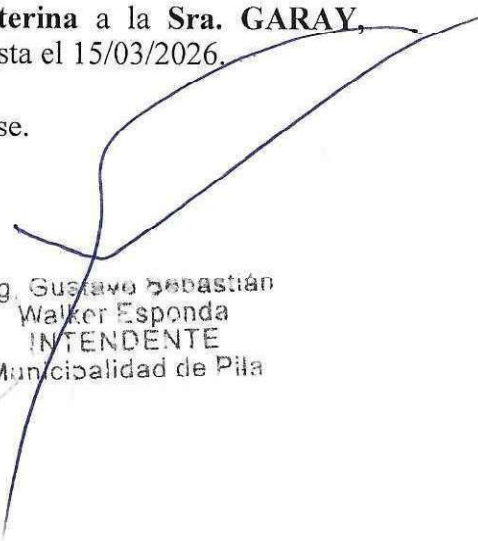
DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese Licencia por descanso anual a la Sra. **Jefe de Ordenanza, WELSCH, MARTA ISABEL, Legajo N° 490**, desde el 09 de marzo de 2026 hasta el 15 de marzo de 2026 inclusive (7 días), restándole 43 días.

ARTICULO 2°: Designase como **Jefe de Ordenanza Interina** a la Sra. **GARAY, YESICA MAITEN, Legajo N° 705**, desde el 09/03/2026 y hasta el 15/03/2026.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 147

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

Pila, 04 de marzo de 2026.

DECRETO N° 90/26

VISTO:

El Expediente 4088-2496/26, caratulado "Solicitud Consejo Escolar – Regulación Dominio Inmueble Jardín de Infantes N° 903", y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del día 04 de marzo del corriente año, el Honorable Concejo Deliberante trató el Expediente 4088-2496/26, caratulado "Solicitud Consejo Escolar – Regulación Dominio Inmueble Jardín de Infantes N° 903",

Que en virtud de ello el Cuerpo Deliberativo Municipal ha sancionado la Ordenanza Nro.2772/26

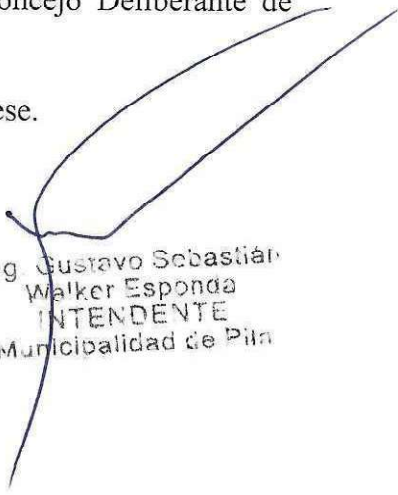
Por ello, el Intendente Municipal de Pila, Gustavo Sebastián Walker Esponda, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°. - Promúlguese la Ordenanza N°2772/26 (Autorícese al Departamento Ejecutivo a cedes en forma gratuita conforme lo normado en el ART. 10 del Decreto Ley 9533/80. El lote de terreno con todo allí edificado, identificado catastralmente como Circunscripción 2, Sección A, chacra 4, Manzana 4R, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 083-3087-5, a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-62739371-3. Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir la correspondiente escritura pública, a aceptar las cláusulas de estilo y a realizar todos los actos administrativos y registrales necesarios para su perfeccionamiento) sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Pila, en sesión ordinaria del 04 de marzo de 2026.

ARTICULO 2°. - Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 148

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 12 de marzo de 2026

DECRETO N° 91/26

VISTO:

El Expte. 4088-2569/26, en el mismo a Fs. 1 figura una Nota donde el Sr. **AVILA, JUAN JOSE, D.N.I: 41097765, Legajo: 907**, renuncia a su empleo a partir del 12/03/2026, y

CONSIDERANDO:

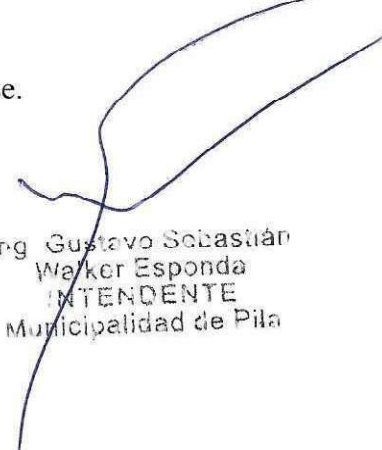
Las atribuciones que le son propias, el Señor Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia presentada por el **Agente Sr. AVILA, JUAN JOSE, D.N.I: 41097765, Legajo: 907** a partir del 12 de marzo de 2026 al Cargo de Personal de Planta Temporaria, Jornal Común, en la Finalidad 1 Programa 3, Administración General

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 149

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

PILA, 13 de marzo de 2026

DECRETO N° 92/26

VISTO:

La solicitud de Licencia anual presentada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social **DE FELIPE LUIS DIONISIO, Legajo: 515.**

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud ha sido autorizada.

Que corresponde otorgar licencia por descanso anual al personal Municipal según lo normado en la Ley 14.656 en los Art. 78, 79 y 80, correspondientes al año 2025 y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Señor Intendente Municipal de Pila

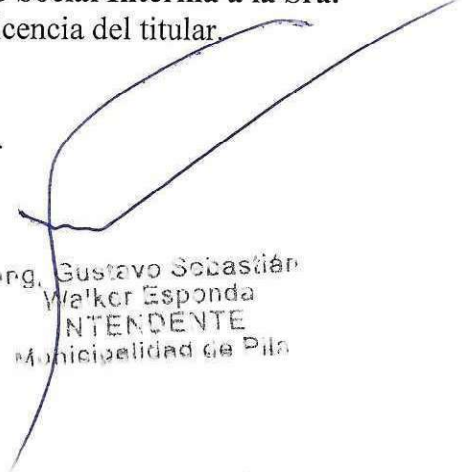
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia por descanso anual al **Sr. Subsecretario de Desarrollo Social Sr. Luis Dionisio De Felipe Legajo N° 515**, desde el 16 de marzo hasta el 22 de marzo de 2026 inclusive (7 días), restándole 14 días.

ARTICULO 2º: Designase como **Sub Secretaria de Desarrollo Social Interina a la Sra. DE FELIPE FLORENCIA, Legajo N° 670**, mientras dure la Licencia del titular.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverno
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 150

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

Pila, 13 de marzo de 2026.-

DECRETO N°93 /2026

VISTO:

La tramitación del Expediente Administrativo 4088-2479/26
Licitación Privada N° 1/26 adquisición de carretón vial para la Municipalidad de Pila; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 74/2026, se llamó a Licitación Privada N°1/2026 para la adquisición de un carretón vial para la Municipalidad de Pila.

Que, conforme a ello se formó el expediente municipal N°4088-2479/26, en el cual se encuentra la documentación del llamado Licitación Privada N°1/2026;

Que, obra glosado el acta de apertura de sobres correspondientes, en el cual constan las ofertas recibidas;

Que, se presentaron cinco ofertas;

Que, la comisión de Pre- Adjudicación analizó las propuestas presentadas, y emitió dictamen aconsejando la pre- adjudicación al oferente ATARUSIS S.A., proveedor N°1765 para la adquisición de un carretón vial para la Municipalidad de Pila.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N° 1/2026 para la adquisición de carretón vial para la Municipalidad de Pila, con fundamento en lo expuesto por la comisión de pre- adjudicación, y demás constancias obrantes en el expediente 4088-2479/26, en la forma que de seguido se detalla:

OFERENTE: ATARUSIS S.A

OFERTA: PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$76.500.000,00).-



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 151

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado a su efecto.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, Regístrese y Archívese.-


Lid. María Gabriela González Taveras
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 152

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 17 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 94/26

VISTO

El Expediente N°4088-2535/26 caratulado "Solicitud Consejo Escolar (Perforación pozo de agua EP N°13)", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota adjunta a foja 1 y subsiguientes del Expediente N°4088-2535/26, el Consejo Escolar de Pila, a través de sus autoridades, solicita la intervención del municipio para realizar un trabajo de perforación para pozo de agua en EP N°13, dado que el pozo existente se encuentra fuera de servicio.

Que, el Consejo Escolar de Pila no cuenta con fondos para lograr la mencionada intervención, por ello, solicita ayuda a este Municipio.

Que esta gestión viene apoyando año tras año a las distintas instituciones del Partido,

Que, no existen impedimentos legales para acceder a ello.

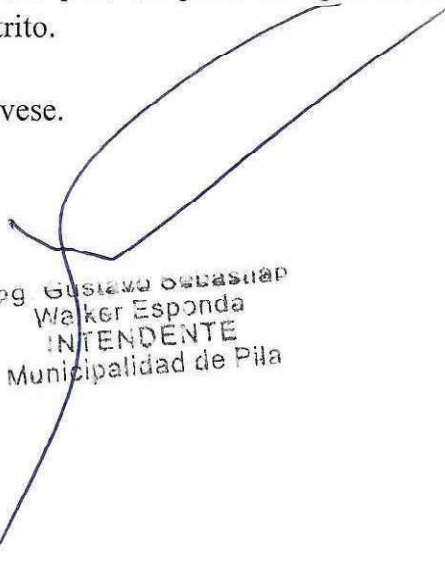
Por ello, el Intendente Municipal de Pila, Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la realización de la perforación para un pozo de agua en la Escuela Primaria N°13, institución educativa de nuestro distrito.

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 153

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 17 de marzo de 2026.

DECRETO N° 95/26

VISTO:

El expediente Interno N°4088-2557/26 caratulado "Solicitud Jefatura Distrital (elementos para educación física EP N° 12), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota adjunta a foja 1, la Jefatura Distrital de Educación de Pila, a través de sus autoridades, solicita la intervención del municipio para la compra y reposición de insumos y materiales detallados en el expediente N°4088-2557/26, para la Escuela Primaria N° 12.

Que, lo solicitado tiene como objetivo mejorar, enriquecer y fortalecer el trabajo cotidiano de los alumnos, permitiendo desarrollar múltiples actividades, para fomentar el interés en el deporte, y seguir promoviendo la participación activa de los estudiantes.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila, Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda

DECRETA

ARTICULO 1: Apruébese la compra de insumos; detallado en el expediente N°4088-2557/26, para la Escuela Primaria N° 12.

ARTICULO 2: Dese cuenta del presente a la Dirección de Compras, para que proceda a realizar las mismas, de acuerdo a los elementos y cantidades requeridas por la autoridad educativa.

ARTICULO 3: Cúmplase, Regístrese y Archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 155

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

PILA, 18 de marzo de 2026

DECRETO N° 97/26

VISTO:

La solicitud de Licencia por descanso anual y Art. 95 de la Ley 14656, realizadas por el Agente Municipal, **Srta. TEBES, LILIANA EVELINA Legajo N° 729**, y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas solicitudes han sido autorizadas.

Que corresponde otorgar las licencias solicitadas al personal Municipal según lo normado en la Ley 14.656 en los Art. 78, 79 y 80, correspondientes al año 2024/2025, y teniendo en cuenta las atribuciones que le son propias, el Sr. Intendente Municipal de Pila

DECRETA

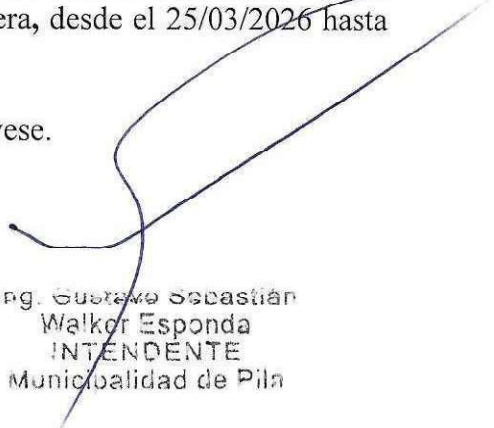
ARTICULO 1°: Otórguese Licencia por descanso anual al Agente Municipal **Srta. TEBES, LILIANA EVELINA Legajo N° 729**, desde el 25 de marzo, hasta el 31 de marzo de 2026 inclusive (7 días).

ARTICULO 2°: Otórguese Licencia por Art. 95 de la Ley 14656, al **Agente Municipal Srta. TEBES, LILIANA EVELINA Legajo N° 729**, por el día 01/04/2026. Restándole (31 días).

ARTICULO 3°: Designase a la **Sra. SANCHEZ VIAMONTE, MARIANA, D.N.I. 27.379.433, Legajo: 574**, para realizar las funciones de Cajera, desde el 25/03/2026 hasta el 01/04/2026 inclusive.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Guillermo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 173

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 25 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 99/2026

VISTO:

La autorización conferida por el Artículo 60° de la Ordenanza Impositiva N°2732/2024, respecto a la fijación de Tasas Retributivas por los servicios varios, y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura establece para el año 2026 el dictado de diferentes cursos y talleres.

Que, los cursos y talleres culturales tienen como objetivo promover el interés por la cultura y las artes, y desarrollar la creatividad, la identidad y la participación ciudadana. Así como también propiciar espacios de encuentro de las distintas expresiones artístico-culturales.

Que, los mismos estarán destinados a la comunidad en general.

Que, es facultad del municipio percibir una tasa por los servicios que presta.

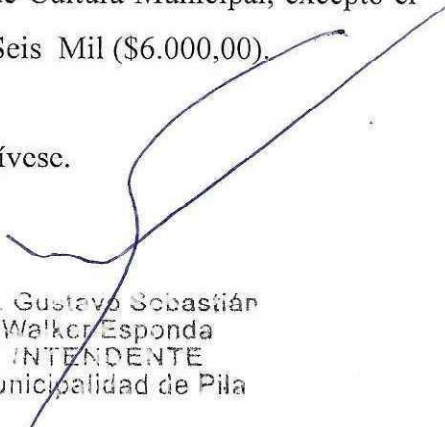
Por ello, el Sr. Intendente Municipal de Pila, Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1: Fíjese para el Año 2026 la suma de Cinco Mil (\$5.000,00) mensuales para los diferentes cursos y talleres dictados por la Dirección de Cultura Municipal, excepto el curso de cerámica que tendrán un valor mensual de Pesos Seis Mil (\$6.000,00).

ARTICULO 2: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 174

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 26 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 100/26

VISTO

El Expediente 4088-2525/26, caratulado “Cambio de titularidad Cuello Sandra Marina a favor de Emiliano Ciale”, y

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión ordinaria del día 18 de marzo del corriente año, el Honorable Concejo Deliberante trato el expediente 4088-2525/26, caratulado “Cambio de titularidad Cuello Sandra Marina a favor de Emiliano Ciale”.

Que, en virtud de ello el Cuerpo Deliberativo Municipal ha sancionado la Ordenanza Nro.2773/26,

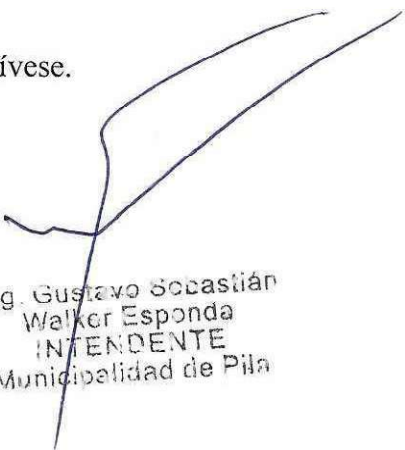
Por ello, el Intendente Municipal de Pila, Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N°2773/26. Autorícese, el cambio de titularidad de la tenencia precaria de la vivienda, identificada catastralmente como Circunscripción: I, Sección: A, Manzana 27, Parcela: 19; a favor del Sr. Emiliano Ciale D.N.I: 44.518.795

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 175

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

Pila, 27 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 101/26

VISTO:

La necesidad de modificar el horario de las dependencias de esta Municipalidad, atento a la finalización del período estival. -

CONSIDERANDO:

Que, ha sido una política de acción permanente el hecho de modificar los horarios de las dependencias de la Municipalidad.

Que, en tal sentido siempre se ha tenido en cuenta principalmente las mejores condiciones laborales de los agentes municipales.

Que, a partir de ello, y teniendo en cuenta la proximidad de la finalización del período estival y el comienzo de un nuevo período invernal.

En uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila,

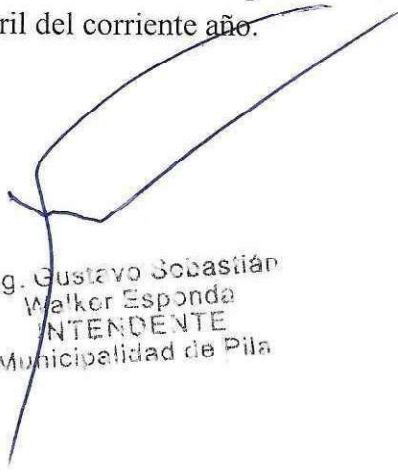
DECRETA

ARTÍCULO 1: MODIFICACIÓN HORARIA: Modifíquese el horario laboral de todas las dependencias municipales, siendo el nuevo horario de 7.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 2: VIGENCIA: La modificación horaria de todas las dependencias municipales, entrará en vigencia a partir del día lunes 6 de abril del corriente año.

ARTÍCULO 3: De forma.


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 176

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

Pila, 30 de marzo de 2026.-

DECRETO N°102 /2026

VISTO:

La tramitación del expediente Interno 4088-2523/2026 caratulado "Licitación Privada N° 2-2026 materiales para 10 Viviendas de Policía"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el referido expediente obra la documentación de llamado a Licitación Privada N°2/2026, para la adquisición de materiales para 10 Viviendas Policiales de la Ciudad y Partido de Pila, según especificaciones propuestas en los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, se fijó como fecha de apertura de sobres el día *jueves 10 de marzo de 2026 a las 10.00 hs.*, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en la Av. Máxima P. de Casco N° 150 de la ciudad de Pila.

Que se presentaron cuatro oferentes;

Que el primer oferente resultó ser el Proveedor N° 13.253 MAJOBA S.A., el segundo oferente el Proveedor N° 13.693 PLA MATERIALES S.R.L., el tercer oferente resultó ser el Proveedor N° 14.189 TAVELLA NANCY IVANNA, y el cuarto oferente el Proveedor N° 137 Sucesores Luis Medina

Que, obra glosado el acta de apertura de sobres correspondientes, en el cual constan las ofertas recibidas;

Que, la Comisión de pre-adjudicación elaboró en fecha 26 de marzo de 2026 un dictamen de pre-adjudicación favorable a los siguientes proveedores:

Preadjudicar al oferente PLA MATERIALES S.R.L., proveedor N° 13.693, los ítems 1,3,6,10 y 11 de la Licitación Privada N° 2/2026



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 177

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

por un monto total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS. (\$ 13.575.600,00).

Preadjudicar al oferente SUCESTORES LUIS MEDINA, proveedor N° 137, los ítems 2,4,5 Y 8 de la Licitación Privada N° 2/2026 por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 65/100 (\$ 39.181.712,65).

Preadjudicar al oferente TAVELLA NANCY IVANNA, Proveedor 14.189, los ítems 7 y 9 de la Licitación Privada N° 2/2026 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$2.494.160,00).

Preadjudicar al oferente MAJOBA S.A., Proveedor N° 13.253, los ítems 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 de la Licitación Privada N° 2/2026 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 85/100(\$2.704.535,85).-

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 2 materiales para 10 Viviendas de Policía a los siguientes Proveedores:

a).-Adjudicar al oferente PLA MATERIALES S.R.L., proveedor N° 13.693, los ítems 1,3,6,10 y 11 de la Licitación Privada N° 2/2026 por un monto total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS. (\$ 13.575.600,00).

b).-Adjudicar al oferente SUCESTORES LUIS MEDINA, proveedor N° 137, los ítems 2,4,5 Y 8 de la Licitación Privada N° 2/2026 por un monto total de PESOS



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 178

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio
2026

TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 65/100 (\$ 39.181.712,00).

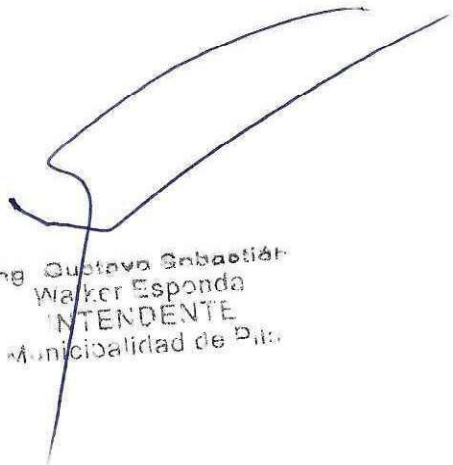
c).-Adjudicar al oferente TAVELLA NANCY IVANNA, Proveedor 14.189, los ítems 7 y 9 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$2.494.160,00).

d).-Adjudicar al oferente MAJOBA S.A., Proveedor N° 13.253, los ítems 12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28 y 29 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 85/100(\$2.704.535,85).-

ARTICULO 2º: Notifíquese al interesado a su efecto.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, Regístrese y Archívese.-


Lic. María Gabriela González Taverna
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Página 179

Pila, 30 de marzo de 2026.-

DECRETO N° 103/26

VISTO

El Expediente N°4088-2575/26 caratulado "Solicitud Consejo Escolar – Sabanas y almohadas", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota adjunta a foja 1 del Expediente N°4088-2575/26, el Consejo Escolar de Pila, a través de sus autoridades, solicita apoyo económico para la compra de sábanas y almohadas para estudiantes que asisten a la residencia estudiantil de la Escuela Secundaria N°1.

Que, en el expediente se hace mención a la totalidad de estudiantes que permanecen en la residencia estudiantil de lunes a viernes, así como el número de sabanas y almohadas necesarias.

Que, el Consejo Escolar de Pila no cuenta con fondos los fondos necesarios, por ello, solicita ayuda a este Municipio.

Que esta gestión viene apoyando año tras año a las distintas instituciones del Partido.

Que, no existen impedimentos legales para acceder a ello.

Por ello, el Intendente Municipal de Pila, Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda, en uso de sus atribuciones

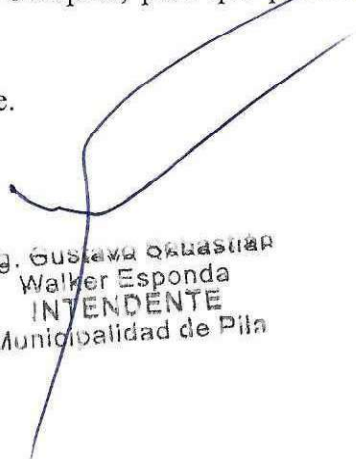
DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese la compra de los artículos mencionados en el Expediente N°4088-2575/26 donde se solicita apoyo económico para la compra de sábanas y almohadas para estudiantes que asisten a la residencia estudiantil de la Escuela Secundaria N°1.

ARTICULO 2°: Dese cuenta del presente a la Dirección de Compras, para que proceda a realizar las compras necesarias.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.


Lic. María Gabriela González Tavarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gustavo Sebastián
Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 180

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

Pila, 30 de marzo de 2026.

DECRETO 104/26

VISTO:

El expediente N° 1977/25 caratulado “Programa Estudiantes Destacados 2025”, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 2704/24 se dispuso la creación de un Programa de “Estudiantes Destacados”, el cual consiste en la asignación de una beca a los estudiantes que obtengan los mejores promedios durante el último año del trayecto secundario.

Que, este sistema de becas busca fomentar y premiar el esfuerzo y la dedicación de los estudiantes, y acompañarlos en su primer año de estudios universitarios, terciarios y/o curso de formación profesional.

Que, desde la Jefatura de la Juventud acreditaron los estudiantes de 6to Año Secundario con los mejores promedios del año 2024 mediante documentación pertinente, firmada por la autoridad competente del establecimiento educativo del distrito al cual asistieron.

Que, asimismo, se adjuntan certificados de alumno regular de los distintos niveles académicos que se encuentran cursando dichos estudiantes.

Que, los beneficiarios de dicha beca deberán renovar la documentación durante el período de duración de la misma.

Que, el compromiso con la educación se rige como un pilar fundamental de la gestión pública.

Que, como lo indica el Artículo 6 de la Ordenanza mencionada precedentemente, debe determinarse el monto de la beca a criterio del Departamento Ejecutivo del Municipio.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias, el Intendente Municipal de Pila,
Ing. Gustavo Sebastián Walker Esponda

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese una Beca Municipal Mensual de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) desde el mes de marzo hasta el mes de agosto del 2026 inclusive, a los siguientes Estudiantes Destacados del año 2025, que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
----	-------------------	-----	-------



Municipalidad de Pila

Avda. Máxima P. de Casco N° 150
PILA - (B7120ATD)
Prov. de Buenos Aires
TEL. (02242) 498101 / 498119
CUIT: 30-59832018-3

Página 181

Libro Decretos Correspondiente al Ejercicio

2026

1	GARAIBURU, TAMARA AILEN	48.506.551	\$ 45,000.00
2	MIRANDA ECHART, DELFINA	47.259.236	\$ 45,000.00
3	CAPUTO ESPOSITO, AZUL	47.259.247	\$ 45,000.00
TOTAL			\$ 135,000.00

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese. -


LIC. María Gabriela González Taverna
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Pila


Ing. Gabriela González Walker Esponda
INTENDENTE
Municipalidad de Pila